



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 157 DEL 5 DE JUNIO DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICAN LOS BLOQUES DE
DIGNATARIOS Y SE RECONOCEN LOS CARGOS VACANTES DE LA
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ZULDEMAYDA DEL
MUNICIPIO DE ARMENIA.**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud de la Ley 2166 de 2021 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que la Ley 2166 de 2021, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección.

5.- Que el Decreto 890 de 2008, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4, el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: "Velar porque se conformen los cuadros directivos".

6.-Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7. Que en atención al artículo 59 de la Ley 2166 de 2021, la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adelanta las actividades de inspección, control y vigilancia, tal como reza textualmente:

RESOLUCIÓN NUMERO 157 DEL 5 DE JUNIO DE 2023

"ARTÍCULO 59. Las entidades competentes ejercerán la inspección, vigilancia, control sobre el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y, cuando sea del caso, instaurarán las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes. Si de la inspección se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, la autoridad competente podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas".

8.- Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ZULDE MAYDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA** cuenta con resolución de Personería Jurídica No. 042 del 8 de julio 1978 expedida por la Alcaldía de Armenia.

9.- Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ZULDE MAYDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA** eligió el 10 de abril de 2023 algunos dignatarios que conformaran la Junta de Acción Comunal para el periodo 2023 al 2026 de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

10.- Que el Manual de Elecciones de la Organización Comunal, Herramienta No. 2, establece que en la Organización Comunal sus afiliados o delegados pueden entrar en una situación de renuncia, desafiliación, sanción, cambio de residencia o remoción del cargo en cualquier tiempo, novedad que genera en esta la necesidad de convocar a una asamblea de elección parcial, por lo que se debe acoger el mismo procedimiento que para una Elección total y, su período termina en la fecha establecida por la Ley.

11.- Que mediante oficio 8 de mayo del 2023 emitido por la señora SANDRA LORENA LORA SUAREZ, presidente de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ZULDE MAYDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA** solicita expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios. El proceso fue asignado para su revisión al contratista Elsy Mora Guatame, este deja constancia de revisión mediante lista de verificación de documentos, en donde se identifica que se encuentra conforme y valido el proceso de electoral dentro del marco de la Ley, allegándose el expediente componente de los soportes documentales que contienen el proceso electoral para la expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios, y aportan lo siguiente:

- *Acta original de asambleas extraordinarias de fecha 10 de febrero de 2023, con asistencia en donde se estipula asamblea general de elección de tribunal de garantías, jurados y definición del proceso electoral de algunos dignatarios de la JAC.*
- *Listado de votantes*
- *Copia del libro de afiliados*

NOTA: la emisión del presente Acto Administrativo de reconocimiento se sujeta a la información remitida por los interesados (tribunal de garantías), dentro del momento procesal respecto a los datos diligenciados en formatos manuscritos, advirtiendo que en la eventualidad de existir errores de transcripción nos supeditamos a la aplicabilidad del artículo 45 de CPACA.

12. Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ZULDE MAYDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA** eligieron el 10 de febrero de 2023 los dignatarios para su conformación, para el periodo comprendido para el periodo 2023 al 2025, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

13.- Que, con base en la revisión adelantada por personal del ente de control, se observa que los documentos que soportan el proceso de elección se encuentran conforme al Artículo 18° del Decreto 890 de 2008 que establece los requisitos para la inscripción de dignatarios.



MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 157 DEL 5 DE JUNIO DE 2023

14.-Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR Y RECONOCER los nuevos dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ZULDEMAYDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA** del municipio de Armenia.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR los demás cargos estipulados en la resolución No 517 del 16 de junio de 2022 *"Por medio de la cual se aclara y corrige la resolución No 78 del 7 de febrero de 2022 por la cual se reconoce y ordena la protocolización de los dignatarios a la Junta de Acción Comunal Del Barrio Zuldemayda Municipio de Armenia Comuna 2*

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	SANDRA LORENA LORA SUAREZ	41.939.257
VICEPRESIDENTE	JULIAN BUSTAMANTE VALENCIA	18.496.735
TESORERO	LIBIA LONDOÑO DE GALLEGO	24.479.230
SECRETARIO	JENNIFER JOHANNA RIOS REYES	1.094.914.064

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	ALBER GIOVANNY HERNANDEZ SALINAS	18.496.343

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE DEPORTE	JAIRO ESTEBAN RAMIREZ QUINTERO	1.094.977.022
COMITÉ DE TRABAJO	NELSON LOZANO MARTINEZ	19.157.996
COMITÉ DE SALUD	GISSELLE ANDREA OROZCO CAICEDO	1.094.946.099

BLOQUE DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	MARIA MARIELA MARTINEZ	29.807.695
	MANUEL ANTONIO GIRALDO SALAZAR	14.891.233
	GLORIA INES ORTEGA SALAMANCA	41.901.630



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 157 DEL 5 DE JUNIO DE 2023

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	SANDRA LORENA LORA SUAREZ	41.939.257
	BLANCA STELLA AGUDELO	41.900.087
	LUIS EVELIO CASTRILLON OSORIO	10.218.060

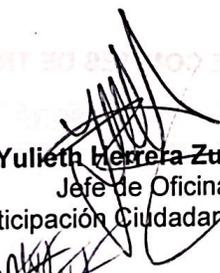
ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinte tres (2023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Yulieth Herrera Zuluaga
Jefe de Oficina
Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó: Alejandro Jara Arteaga-Contratista-U.P.C.
Elaboró: Alejandro Jara Arteaga-Contratista - U.P.C.
Revisó: Diego Alexander Castro García - Profesional Universitario - U.P.C.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 157 DEL 5 DE JUNIO DE 2023

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 13 Junio 2023, siendo las 10:30 pm, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) Lilian Bustamante Valencia, identificado (a) con el documento de identidad No 18496235, a quien se le notifico la Resolución No 157 del 5 de junio del año 2023, emitida por este despacho, POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICAN LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS Y SE RECONOCEN LOS CARGOS VACANTES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ZULDEMA YDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA. *Departamento del Quindío, en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 108 del 2021, emitida por el Ministerio del Interior, de este acto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita.*

Se informa al notificado que, contra el presente acto, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Notificado (a)

Notificador

Firma: [Handwritten Signature]
Nombre: Lilian Bustamante Valencia
CC: 18496235

Firma: [Handwritten Signature]
Funcionario: Elsy Mora G. Guebara
Cargo: Contratista